

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N°

650- /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Resolución N° 55 del año 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- d) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- e) Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre del año 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- f) El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- g) Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303 - 2021.
- h) Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2022, delega firma Administrador Municipal.
- i) Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2022, subrogancias en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- j) ORD N° 98/2024 de fecha 02 de febrero del año 2024, probidad alcaldicia.
- k) Ingreso alcaldía N° 32/2024 de fecha 06 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO

- 1. Que resulta necesario estandarizar la imagen corporativa propia del municipio, proyectándola con seriedad y formalidad en toda la municipalidad y ante la comunidad, con la finalidad de plasmar la identidad conconina a través de una gráfica.
- 2. Establecer uso único y oficial para conservar una identidad gráfica institucional coherente y reglamentada.
- 3. Como objetivo normar el uso correcto de los logotipos institucionales en los distintos soportes de difusión y comunicación, tanto interna como externa.

DECRETO

- 1. **APLIQUESE**, a contar de la fecha de este decreto en toda la papelería y los diferentes canales de comunicación interna y externa de la municipalidad y todos sus estamentos el logo tipo.
- 2. **APRUEBESE**, los logotipos para uso del Departamento de Salud Municipal (DESAM), Centro de Salud Familiar (CESFAM) y Servicio de Atención Primaria de urgencia de Alta Resolución (SAR) de Concón, según da cuenta oficio N°98/2024 anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para todos los efectos.

8

3. **INSTRÚYASE** a los funcionarios DESAM, CESFAM y SAR de cautelar el uso de estos instrumentos y respeto a las normas gráficas que ellos importan.
4. **ESTABLECESE** como uso obligatorio de logos institucionales para todas unidades y programas pertenecientes del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRV/MEG/MLA/khc.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Salud Municipal
- Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		23 FEB 2024

